

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada  
Al 31 de marzo de 2025**

(Expresadas en millones de pesos colombianos)

**NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE**

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada administrado por la Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y con pacto de permanencia, es decir, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación total o parcial no antes de treinta (30) días calendario, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 5.4 del Reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo es un vehículo de inversión dirigido a inversionistas que estén interesados en tener exposición a activos de renta fija local y cuyo propósito sea generar crecimiento de capital asumiendo un mayor riesgo de crédito. Dichos recursos se destinan exclusivamente en:

1. Títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos, avalados, aceptados o garantizados por el Gobierno Nacional de Colombia, la Dirección del Tesoro Nacional y Entidades de Derecho Público, o por otros gobiernos o bancos centrales.
2. Títulos y/o valores de renta fija y renta variable inscritos o no en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE con una calificación mínima de A en la escala local o una calificación mínima de BB a nivel internacional.
3. Títulos de deuda cuyo emisor, avalista, garante, aceptante u originador de una titularización sean bancos comerciales o de inversión, entidades diferentes a bancos y por organismos multilaterales de crédito.
4. Bonos y títulos hipotecarios, de acuerdo con la ley, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria y titularizaciones de contenido crediticio.
5. Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización inscritos en el RNVE, que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificador de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Participaciones en esquemas de inversión colectiva, fondos mutuos y fondos que repliquen el comportamiento de índices, tanto de renta fija como variable, incluidos los Exchange Traded Funds (ETFs,) los fondos Money Market, y participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los del FIC que realiza la inversión, siempre que sus activos subyacentes se encuentren asociados a los activos aceptables para invertir del Fondo.
7. En otros fondos de inversión colectiva abiertos con o sin pacto de permanencia, locales o del exterior, con o sin calificación, gestionados o no por Gestor Externo o Extranjero, administrados o gestionados por la Sociedad Administradora, su matriz, filiales o subsidiarias o por otras sociedades administradoras de fondos.
8. Acciones o títulos participativos inscritos en el RNVE, con excepción de las titularizaciones que reconozcan derechos de participación y de manera simultánea de participación y crédito.
9. Acciones emitidas por entidades del exterior o certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones o de emisores locales (ADR y GDR) transados en bolsas de valores reconocidas por la SFC.
10. Instrumentos derivados con fines de inversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.6 del decreto 2555 del 2010.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

11. Papeles comerciales, títulos de contenido crediticio y bonos emitidos por entidades del sector real.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es conservador, conforme a los activos aceptables para invertir, así como los riesgos identificados en el numeral 3.5.1 del Reglamento y los factores de riesgo asociados a los mismos.

Mediante Oficio No.2019090285 del 03 julio de 2019, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó a la Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la administración de la Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Meta Planeada.

El 15 de diciembre de 2014, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con el Decreto 1242,1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust Colombia S.A. se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada, la Sociedad Fiduciaria cobra una comisión previa y fija del 1.5% nominal anual día vencido, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Planeada tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión.

Los inversionistas se encuentran sujetos un pacto de permanencia de noventa (90) días calendario para la redención de sus participaciones, el cual contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista. Por lo tanto, mientras no venza dicho plazo, no será posible realizar la redención de las participaciones salvo que el inversionista pague una penalidad del 5% calculada sobre el valor a retirar del Fondo. El valor de la penalidad deberá ser asumida por el inversionista y se considerará un mayor valor de retiro. Estos recursos se considerarán como ingreso para el Fondo. Una vez vencido el plazo mínimo de permanencia, los inversionistas contarán con tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, contados desde el primer día de vencimiento de la inversión, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo mínimo de permanencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A-47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establece la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con constancia en el acta número 363 de la junta directiva celebrada el 29 de mayo de 2019 se aprueba el reglamento, el cual inicia operaciones el 13 de enero de 2020, el Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

Mediante el acta No. 353 de la Junta Directiva de marzo de 2020 de Fiduciaria de Occidente S.A. se aprobó la modificación del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Decidida, en lo que respecta a la cláusula 5.4 Redención de Participaciones, párrafo 4, "Reportar la operación de cancelación de su inversión en el día, para lo cual dispondrá en el mismo día del 98.5% de su saldo y el 1.5% restante, aplicado el producto de la valoración del día del reporte, estará a su disposición el día hábil siguiente"

Mediante acta No. 406 del 31 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del patrimonio mínimo del fondo de \$2.600 millones correspondientes a 2.600 SMLMV, a 39.500 UVT que corresponden a \$1.501 millones. Este cambio no implica una modificación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del Derecho de Retiro.

Mediante acta No 408 del 28 de septiembre de 2022 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva con Pacto de Permanencia Meta Planeada, relacionada con la Actividad de Asesoría, en cuanto al perfilamiento del fondo como un producto universal, ni la sociedad administradora ni las entidades que realizan la actividad de distribución del fondo, requieren llevar acabo el perfilamiento del inversionista, el análisis de conveniencia, ni el suministro de una recomendación profesional para la distribución o vinculación al fondo.

Mediante acta no 433 del 28 de agosto de 2024 se aprobó la modificación de los límites de concentración por inversionista el cual se estableció el porcentaje del 15% para el fondo de inversión colectiva con pacto de permanencia meta planeada.

Mediante acta no 436 del 27 de noviembre de 2024 se aprobó la modificación de los reglamentos de los fondos de inversión colectiva administrados por la Fiduciaria que se listan a continuación, con el fin de ajustarlos a lo dispuesto a la Circular Externa 005 de 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el fondo de inversión colectiva con pacto de permanencia meta planeada.

Mediante acta no 439 del 25 de febrero de 2025 se aprobó la modificación del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Meta Planeada, en cumplimiento del Decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el que se presenta a la Junta Directiva la nueva clasificación del perfil de producto. Dicho ajuste busca reclasificar la categoría del Fondo de Inversión Colectiva Meta Planeada para establecerlo como producto simple.

## **NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES**

### **2.1 Marco Técnico Normativo**

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

## **2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables**

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del periodo terminado al 31 de diciembre de 2024.

## **NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE**

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Descripción	Jerarquía		31 de marzo de 2025
	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Inversiones en Instrumentos de patrimonio</b>			
Participación en fondos de inversión colectiva	0,0	7.936,6	7.936,6
<b>Inversiones en Instrumentos de deuda</b>			
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	45.381,7	45.381,7
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	1.595,3	1.595,3
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación	4.393,7	0,0	4.393,7
<b>Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes</b>	<b>4.393,7</b>	<b>54.913,6</b>	<b>59.307,3</b>

Descripción	Jerarquía		31 de diciembre de 2024
	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Inversiones en Instrumentos de patrimonio</b>			
Participación en fondos de inversión colectiva	0,0	12.222,1	12.222,1
<b>Inversiones en Instrumentos de deuda</b>			
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	45.770,4	45.770,4
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	1.723,0	1.723,0
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación	1.839,5	0,0	1.839,5
<b>Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes</b>	<b>1.839,5</b>	<b>59.715,5</b>	<b>61.555,0</b>

A 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no se presentan transferencias entre niveles de jerarquías.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

### **Clasificación**

Negociables en título de deuda

### **Características**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

### **Valoración**

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

### **Contabilización**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

### **Clasificación**

Inversiones negociables en títulos participativos - instrumentos de patrimonio

### **Características**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

### **Valoración**

Las inversiones en fondos de inversión colectiva, se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

### **Contabilización**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del periodo.

**NOTA 4 - EFECTIVO**

Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

El siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo y equivalentes de efectivo:

	<u>31 marzo 2025</u>	<u>31 diciembre 2024</u>
<b>Calidad Crediticia</b>		
Grado de Inversión	\$ 7.134,5	\$ 6.819,5
<b>Total efectivo</b>	<b>\$ 7.134,5</b>	<b>\$ 6.819,5</b>

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

**NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN**

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	<u>31 de marzo de 2025</u>	<u>31 de diciembre de 2024</u>
<b>Activos Financieros de inversión</b>		
<b>Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados</b>		
<b>Inversiones en instrumentos representativos de deuda</b>		
Títulos emitidos avalados y aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (1)	\$ 45.381,7	45.770,4
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	1.595,3	1.723,0
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación	4.393,7	1.839,5
<b>Total Inversiones en instrumentos de deuda</b>	<b>\$ 51.370,7</b>	<b>49.332,9</b>
<b>Inversiones en instrumentos de patrimonio</b>		
Participación en fondos de inversión colectiva	7.936,6	12.222,1
<b>Total Inversiones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>\$ 7.936,6</b>	<b>12.222,1</b>
<b>Total activos financieros de inversión</b>	<b>\$ 59.307,3</b>	<b>61.555,0</b>

1. La variación en cuentas de activos de inversión surge debido al aumento del valor administrado, producto de aportes de inversionistas y valorización de las inversiones.

**Maduración del portafolio**

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de marzo de 2025:

<b>Activo financiero de inversión</b>	<u>Sin Vencimiento</u>	<u>De 0 a 1 año</u>	<u>Mayor a 1 año</u>	<u>Total</u>
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>				
Participaciones en fondos de inversión colectiva	\$ 7.936,6	0,0	0,0	7.936,6
Instrumentos representativos de deuda	\$ 0,0	31.857,9	19.512,8	51.370,7
<b>Total</b>	<b>\$ 7.936,6</b>	<b>31.857,9</b>	<b>19.512,8</b>	<b>59.307,3</b>

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

<b>Activo financiero de inversión</b>	<b>Sin Vencimiento</b>	<b>De 0 a 1 año</b>	<b>Mayor a 1 año</b>	<b>Total</b>
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>				
Participaciones en fondos de inversión colectiva	\$ 12.222,1	0,0	0,0	12.222,1
Instrumentos representativos de deuda	\$ 0,0	29.330,0	20.002,7	49.332,9
<b>Total</b>	<b>\$ 12.222,1</b>	<b>29.330,0</b>	<b>20.002,7</b>	<b>61.555,0</b>

### **Evaluación de las inversiones**

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no genera expectativas de posible deterioro de riesgo de crédito en el corto plazo.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

### **NOTA 6 - CUENTAS POR PAGAR**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	<b>31 marzo 2025</b>	<b>31 diciembre 2024</b>
<b>Cuentas por pagar</b>		
Comisiones y honorarios	\$ 2,4	\$ 4,8
Costos y gastos por pagar (1)	1.053,9	2,2
Retenciones y aportes laborales	29,4	17,7
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>\$ 1.085,7</b>	<b>\$ 24,7</b>

(1) La variación presentada corresponde a las cancelaciones realizadas por los inversionistas el día 31 de marzo de 2025, las cuales se hacen efectivas el siguiente día hábil.

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

### **NOTA 7 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS**

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Planeada cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT y la ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo no podrá ser inferior a un millón de pesos (\$1.000.000), por inversionista.

Cuando algún inversionista llegare a tener un monto inferior al límite aquí establecido, la Sociedad Administradora deberá de forma inmediata informarle tal situación vía telefónica y/o por escrito para que aquel se ajuste al citado límite en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del Día Hábil siguiente al día en que se presentó el respectivo defecto. En el evento en que el inversionista no se ajuste al límite aquí establecido, la Sociedad Administradora

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

procederá a girar y/o consignar en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de su vinculación, los recursos entregados por este y procederá a desvincularlo del Fondo. El cumplimiento de esta disposición no dará lugar al reconocimiento de rendimientos de parte del Fondo de Inversión Colectiva y/o de la Sociedad Administradora en caso que el defecto deba ponerse a disposición del inversionista a través de la expedición de un cheque, por no existir o no tener información alguna sobre alguna cuenta bancaria abierta a nombre del Inversionista.

- b) Los aportes pueden efectuarse en dinero, cheque local, transferencia de recursos, que se pueden efectuar en las oficinas de la Sociedad Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red.
- c) El Fondo deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas y ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda del diez (10%) por ciento del valor del patrimonio del Fondo.
- d) Los inversionistas se encuentran sujetos un pacto de permanencia de noventa (90) días calendario para la redención de sus participaciones, el cual contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista. Por lo tanto, mientras no venza dicho plazo, no será posible realizar la redención de las participaciones salvo que el inversionista pague una penalidad del 5% calculada sobre el valor a retirar del Fondo.

El valor de la penalidad deberá ser asumida por el inversionista y se considerará un mayor valor de retiro. Estos recursos se considerarán como ingreso para el Fondo.

- e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables ni se consideran valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores y en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen.
- f) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.
- g) Los aportes recibidos o redimidos diariamente de o por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos en unidades por el valor que se establece por unidad, determinado por el precierre del Fondo de Inversión del día t, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1.1. (precierre del Fondo de Inversión Colectiva día t), se debe calcular el valor de la unidad para operaciones del día, el cual resulta de dividir el precierre del Fondo de Inversión t sobre el número de las unidades al cierre de operaciones del día t -1.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para el periodo terminado el 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Periodo	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
	(A)	(B)	(C) = (A * B)
31 de marzo de 2025	\$ 13.923,65	4.693.891,6	\$ 65.356,1
31 de diciembre de 2024	\$ 13.638,77	5.011.434,3	\$ 68.349,8

**NOTA 8 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES**

Por los períodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a los intereses por los depósitos en cuentas de ahorro.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

	<u>31 de marzo 2025</u>	<u>31 de marzo 2024</u>
<b>Ingresos</b>		
Depósitos en cuentas de ahorro	73,6	120,0
	\$ <b>73,6</b>	\$ <b>120,0</b>

**NOTA 9 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS - DIVERSOS**

Por los periodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024, los ingresos diversos corresponden a:

	<u>31 de marzo 2025</u>	<u>31 de marzo 2024</u>
<b>Ingresos</b>		
Penalizaciones	\$ 4,0	\$ 6,8
	\$ <b>4,0</b>	\$ <b>6,8</b>

- 1) El saldo en esta cuenta corresponde al cobro de penalidades por retiros o cancelaciones anticipadas de las inversiones en el Fondo, esto según lo establecido en la cláusula 5.4 - Redención de derechos del Reglamento del Fondo, en concordancia con el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 10 - GASTOS DE OPERACIONES - DIVERSOS**

Por los periodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	<u>31 de marzo 2025</u>	<u>31 de marzo 2024</u>
Otros	\$ 0,0	\$ 0,6
Impresión y distribución de extractos	0,7	0,6
Custodia de títulos	9,1	4,1
Comisión sebra	0,4	0,2
Tarifas por administración de portafolios	0,4	0,8
MCS mantenimiento	0,4	0,8
Proveedor de precios	0,3	0,1
Autoregulador del mercado	0,7	1,3
Servicio bloomberg	0,3	0,1
Examen a estados financieros	4,6	4,3
Mano de obra por procesamiento de información	2,0	1,6
<b>Total diversos</b>	\$ <b>18,9</b>	\$ <b>14,5</b>

**NOTA 11 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS**

Por el período de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024, corresponde a los rendimientos abonados a las inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Planeada por \$1.364,7 y \$1.323,8 respectivamente.

**NOTA 12 - CONTINGENCIAS**

Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Planeada.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META  
PLANEADA****ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

**NOTA 13 - EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de marzo de 2025 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Planeada, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

**NOTA 14 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El 01 de abril de 2025 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Planeada a corte 31 de marzo de 2025.